



**Honorable Concejo Deliberante  
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI,**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° .....**

**ARTÍCULO 1°.-** DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 1331/2023 por contener errores de redacción, los cuales se subsanan en los próximos artículos, quedando inmediatamente sin efecto.-

**ARTÍCULO 2°.-** RATIFÍCASE el “Convenio de Cooperación y Colaboración” celebrado entre la Municipalidad de Villa Ascasubi y el entonces Ministerio de Hábitat y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa Vivienda Semilla”, creado por Decreto N°993/21 del Poder Ejecutivo Provincial y el Convenio de “Financiamiento de Mano de Obra para la Construcción de Viviendas Semillas”, ambos celebrados con fecha 1 de diciembre del año 2023, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Ascasubi, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCESE que la Intendenta actual, Zully María de los Ángeles Fonseca, en continuación de la gestión anterior RATIFICA los convenios antes mencionados, adjuntándose como Anexo II de la presente Ordenanza el Acta de Proclamación de Autoridades.-

**ARTÍCULO 4°.-** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los ..... días del mes de ..... de 2023.-